



EXP-UNC:0058074/2018

CÓRDOBA,

11 DIC 2019

VISTO

El expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1660/19 para cubrir un cargo vacante categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento Despacho de Alumnos del Área Enseñanza de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD 2121/19 se dispuso "aprobar el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente que fuera llamado por RD 1660/18 en el presente expediente".

Que tal como lo establece la OHCS 7/12, se notificó la misma a todos los postulantes intervinientes mediante cédulas de notificación, adjuntándose copia certificada de la RD 2121/19 y de las actas y dictamen elaborados por el jurado.

Que dentro del plazo establecido por la reglamentación vigente, la postulante Ileana de los Ángeles Cassola por EXP-UNC:0060268/2019 (agregado al expediente del concurso), solicita aclaración sobre algunos puntos de la evaluación y de la ponderación de la prueba de oposición y la entrevista, respectivamente y sobre la valoración de los antecedentes.

Que por lo anterior corresponde que el jurado interviniente tome conocimiento de la presentación citada, debiendo expedirse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles (Art. 35 OHCS 7/12).

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Girar el EXP-UNC:0058074/2018 al jurado actuante en el concurso interno no docente de oposición y antecedentes llamado por RD 1660/19 para cubrir un cargo vacante categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento Despacho de Alumnos del Área Enseñanza de esta Facultad, a los fines de que tome conocimiento de las presentaciones efectuadas por la postulante Cassola contra la RD 2121/19 (que aprueba el dictamen del jurado y el orden de méritos) y se expida dentro de los plazos establecidos por artículo 35 de la OHCS 7/12.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar, notificar al jurado interviniente y archivar.

RESOLUCION Nº 2256

Dña. PAULA IRUESTE SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano DECANA Facultad de Psicología